



SADER
SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA



LICONSA, S.A. DE C.V. PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL SINALOA
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION
PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA020VST998-E2-2019



2019
CONSEJO GENERAL DE GOBIERNO
ESTADUAL SINALOA

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

NÚMERO LA-020VST998-E2-2019

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES



SADER
SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA



LICONSA, S.A. DE C.V. PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL SINALOA
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION
PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA020VST998-E2-2019



2019
SISTEMA NACIONAL DE ADQUISICIONES
PÚBLICAS

LICONSA, S.A. de C.V, Programa de Abasto Social Sinaloa, en lo sucesivo "LA CONVOCANTE" ubicada en Avenida Independencia, número 833 Sur Altos B1, Colonia Centro Sinaloa, Código Postal 80000, Culiacán, Sinaloa, teléfonos 01667 7614221 y (23).

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 36, 36 Bis y 47 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "LA LEY", así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, "LA CONVOCANTE" celebra el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-020VST998-E2-2019.

La presente **Licitación Pública Nacional es Electrónica** por lo que los participantes en lo sucesivo "LOS LICITANTES", solo podrán participar presentando sus proposiciones y documentación complementaria a través del medio remoto de comunicación electrónica, conforme al **"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"** en lo sucesivo el "ACUERDO".

- 2.1 Para el presente procedimiento de licitación, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.
- 2.2 Los recursos destinados para la contratación corresponden al programa de gasto corriente de "LA CONVOCANTE" para el ejercicio fiscal 2019, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la contratación motivo de la presente licitación en el ejercicio 2019, de conformidad con el oficio de autorización presupuestal número DFP/0136/2019 de fecha 16 de Enero de 2019, emitido por la Dirección de Finanzas y Planeación de "LA CONVOCANTE", así como con el oficio número 510-0108/2019, de fecha 16 de Enero de 2019, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Coordinadora del Sector SADER, en el cual informa sobre la autorización del presupuesto autorizado, para comprometer recursos en este ejercicio.
- 2.3 "LOS LICITANTES" que muestren interés en participar en el presente procedimiento de licitación, deberán enviar sus proposiciones en idioma español.



LICONSA, S.A. DE C.V. PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL SINALOA
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION
PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA020VST998-E2-2019

Suministro, de combustibles para el parque vehicular, en lo sucesivo "LOS BIENES" que se indican a continuación, conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos que se detallan en esta convocatoria y el Anexo V.

	Descripción	Unidad de Medida		
1	Suministro de combustible diésel para vehículos con motor a diésel, periodo Mayo-Diciembre/19.	Litro	Mínimo	5,000
			Máximo	14,212
2	Suministro de combustible gasolina magna para vehículos con motor a gasolina, periodo Mayo-Diciembre/19.	Litro	Mínimo	5,000
			Máximo	11,185

"LOS LICITANTES", para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria a la licitación y a los que deriven de la Junta de Aclaraciones.

Los "LICITANTES" deberán presentar una sola propuesta técnica y económica, No obstante, podrán participar en una o en ambas partidas, debiendo cotizar invariablemente la partida completa.

El suministro de "LOS BIENES" se realizará directamente en las instalaciones y/o estaciones de servicio del "LICITANTE" que resulte ganador, a partir del **01 de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2019**, en Cinco Ciudades del Estado de Sinaloa, que a continuación se indican: Culiacán, Los Mochis, Mazatlán, Guamúchil y Guasave, cumpliendo estrictamente con los requerimientos y especificaciones técnicas contenidas en la presente convocatoria, sus anexos y el contrato, por lo que el "LICITANTE" ganador deberá de tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos en el suministro de "LOS BIENES" y en consecuencia la aplicación de las penalizaciones establecidas.

El **C.P. Jesús Ariel Espinoza Sánchez**, Subgerente de Administración y Finanzas y la **C. Rocio Ernestina Miranda Martínez**, Jefe de Sección del Depto. de Activo Fijo y Compras, de "LA CONVOCANTE" serán los encargados de verificar que "LOS BIENES" sean suministrados conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, correspondientes indicadas en el contrato y en la factura correspondiente, bajo las condiciones establecidas en el mismo y, en su caso, serán los encargados de calcular y solicitar la aplicación de las penalizaciones a que haya lugar. El "LICITANTE" que resulte adjudicado acepta que, en tanto esto no se cumpla no se tendrán por recibidos. Asimismo, serán los responsables de la administración y de verificar el cumplimiento del contrato, de conformidad con el artículo 84 séptimo párrafo del Reglamento de "La Ley".



SADER
SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA



LICONSA, S.A. DE C.V. PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL SINALOA
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION
PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA020VST998-E2-2019

Será total responsabilidad de "EL LICITANTE" que resulte adjudicatario del contrato que "LOS BIENES" sean entregados a satisfacción de "LA CONVOCANTE", en el tiempo determinado, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimientos y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida en el numeral 4.3 de este documento.

El precio de "LOS BIENES" motivo de esta licitación deberán presentarse en pesos mexicanos, unitarios y totales por cada una de las partidas que se coticen, en congruencia con las cantidades y condiciones de esta convocatoria y sus anexos, indicando además la suma total de la propuesta; el precio será el oficial que fije Petróleos Mexicanos en el momento del suministro de "LOS BIENES" desglosando el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el I.E.P.S. (en su caso) por separado.

Los impuestos serán pagados por "LA CONVOCANTE", en los términos que marca la legislación aplicable; éstos deberán indicarse al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos

No se otorgarán anticipos y los pagos se realizaran por el 100 % (cien por ciento) del valor total de "LOS BIENES" suministrados conforme a lo establecido en esta convocatoria, sus anexos y el contrato respectivo, mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica, el pago se llevará a cabo a los veinte (20) días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, dichas facturas deberán ser validadas por el personal del área de Administración designado por la "LA CONVOCANTE", indicando que cumplen con las características, especificaciones, cantidades y fecha programada para la entrega de "LOS BIENES".

En caso de elegir como medio de pago la transferencia electrónica, "EL LICITANTE" **adjudicado** deberá presentar escrito en hoja membretada, firmada por el representante, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta, número de CLABE y plaza, este escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado al Departamento de Administración de "LA CONVOCANTE", Anexo X de la Convocatoria.

Los días de revisión de facturas serán los martes de 08:00 a 13:00 y 14:00 a 16:00 horas, si estos días fueran inhábiles se tomará a revisión al siguiente día hábil, en el Departamento de Administración de "LA CONVOCANTE", ubicado en Avenida Independencia No. 833 sur Altos B1, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa. Las facturas deberán coincidir en descripción y precio con el indicado en el contrato.

Los días de pago serán exclusivamente los viernes; en pagos mediante cheque nominativo, en la Caja de "LA CONVOCANTE" de las 14:00 a las 16:00 horas; en pagos mediante transferencia bancaria electrónica el horario es de 13:00 a 15:00 horas. En caso de que alguno de estos días fueran inhábiles, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para "LA CONVOCANTE" un incumplimiento en el plazo convenido.

El "LICITANTE" que resulte ganador se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de "LA CONVOCANTE", evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a "LA CONVOCANTE".



SADER
SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA



LICONSA, S.A. DE C.V. PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL SINALOA
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION
PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA020VST998-E2-2019

De conformidad con lo indicado en los Artículos 89 y 90 de "EL REGLAMENTO", en caso de que las facturas entregadas por el "PROVEEDOR" para su pago, presenten errores o deficiencias, el Departamento de Administración de "LA CONVOCANTE", dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al "PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el "PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del Artículo 51 de "LA LEY".

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de la pena convencional a la que se haya hecho acreedor. En el supuesto de que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento en las facturas pendientes de pago de la penalización a que alude el numeral 4.3 de esta convocatoria, el "LICITANTE" que resulte ganador acepta que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para pago.

"LA CONVOCANTE" otorgará su consentimiento para que el "LICITANTE" que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el "LICITANTE" ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeñas o medianas empresas, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del "Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.

<http://www.nafin.com/portalfn/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compras-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.html>

Los "LICITANTES" deberán presentar junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garanticen la calidad de "LOS BIENES" a suministrar, señalando que cuentan con la infraestructura necesaria, los recursos técnicos y humanos, procedimientos y equipos suficientes y adecuados, para "LOS BIENES" solicitados, para cumplir a satisfacción de "LA CONVOCANTE" según corresponda, durante la vigencia del contrato que se derive de este procedimiento. En dicho escrito se deberá considerar además lo siguiente:

- El "LICITANTE" se obliga a no divulgar, por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio que la información que obtenga para el desempeño del presente servicio y mantener en la más estricta confidencialidad cualquier información al respecto.
- El "LICITANTE", deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que "LOS BIENES" objeto de esta licitación sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de "LA CONVOCANTE".

"EL "LICITANTE" que proporcione "LOS BIENES" quedará obligado ante "LA CONVOCANTE" a responder de los defectos en la calidad de "LOS BIENES", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en la licitación, en el contrato que se derive de este procedimiento y/o en la legislación aplicable.



SADER
SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA



LICONSA, S.A. DE C.V. PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL SINALOA
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION
PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA020VST998-E2-2019

Para dar cumplimiento a lo establecido al **artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación**, el "LICITANTE" cuando el monto del contrato exceda los \$300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberá presentar la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" vigente y en sentido positivo, en la forma y términos previstos en la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal Publicada en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o bien generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT.

Conforme a lo solicitado en el **ACUERDO "ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR**, y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado el 27 de febrero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la "**Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social**" en sentido positivo, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Conforme a lo solicitado en el **ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la "**Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones**" indicando que se encuentra "**Sin adeudo o con garantía**" o "**Con adeudo pero con convenio celebrado**" y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

Para efectos de lo establecido en el artículo 45 penúltimo párrafo de "LA LEY" y la fracción IV del artículo 81 de "EL REGLAMENTO" la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria de la licitación, sus anexos y las juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

"LOS LICITANTES" adjudicados deberán registrarse como proveedor en el sistema CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a la fecha en que se comunique el fallo, de acuerdo con los requisitos que para ello solicita dicho sistema.

"LOS LICITANTES" adjudicados deberán presentarse a firmar el contrato correspondiente, en la **Subgerencia de Administración y Finanzas**, de la "CONVOCANTE" ubicado en Avenida Independencia No. 833 Sur Altos B1, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, en días hábiles y en horario de 9:00 a 16:00 horas dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la comunicación del fallo. Para ello y dentro de este plazo el "LICITANTE" ganador



LICONSA, S.A. DE C.V. PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL SINALOA
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION
PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA020VST998-E2-2019

deberá comunicarse al teléfono (01667) 761 42 21, a fin de coordinar la fecha y hora en que deberá presentarse para la formalización del documento contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de "LA LEY", si el "LICITANTE" adjudicado no firma el contrato por causas imputables a él, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, "LA CONVOCANTE" podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al "LICITANTE" que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones establecidas al "LICITANTE" adjudicado que no firme el contrato correspondiente, "LA CONVOCANTE" procederá a notificar a la Secretaría de la Función Pública, tal y como lo señala el artículo 60 de "LA LEY".

El "LICITANTE" ganador, no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del contrato objeto de la presente licitación, al amparo de lo señalado por el Artículo 46 último párrafo de "LA LEY", salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de "LA CONVOCANTE".

= DOCUMENTOS QUE EL "LICITANTE" ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

El "LICITANTE" adjudicado para efectos de elaboración del contrato deberá entregar la siguiente documentación, más tardar a las 12:00 hrs. del día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo:

- a) Copia certificada y copia simple del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional. (en caso de personas morales).
- b) Copia certificada y copia simple de su Cédula de Identificación Fiscal.
- c) Copia certificada y copia simple del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).
- d) Original y copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal.
- e) Copia certificada y copia simple del Registro Patronal del IMSS.
- f) Original y Copia simple del comprobante de domicilio de "EL LICITANTE" con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días.
- g) Opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)
- h) "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social", en sentido positivo y con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único,-

En el anexo IV se incluye el Modelo de Contrato al que para la presente licitación se sujetarán



LICONSA, S.A. DE C.V. PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL SINALOA
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION
PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA020VST998-E2-2019

las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de "LA LEY".

Con base en el artículo 36 bis de "LA LEY" y 51 de "EL REGLAMENTO" el **contrato** se adjudicará por partida a "LOS LICITANTES" cuya propuesta resulte solvente al reunir las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas por "LA CONVOCANTE", en cuanto a, especificaciones y requerimientos técnicos de "LOS BIENES" y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus anexos, y **su precio sea el más bajo** en comparación con las demás propuestas solventes o, al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la investigación de mercado realizado por el **Departamento de Activo Fijo y Compras** de "LA CONVOCANTE", en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los "LICITANTES" serán negociables por ningún concepto.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más "LICITANTES" en las partidas de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de "LA LEY" y el 54 de "EL REGLAMENTO", se deberá adjudicar el **contrato** en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre "LICITANTES" que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del "LICITANTE" que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice "LA CONVOCANTE", el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada "LICITANTE" empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del "LICITANTE" adjudicado y posteriormente las demás boletas de los "LICITANTES" que resultaron empatados en las partidas, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese supuesto.

Cuando "LA CONVOCANTE" requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se elaborará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los "LICITANTES" o invitados invalide el acto de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de "EL REGLAMENTO".

- 4.1.1 La adjudicación se realizará por una o más partidas completas al licitante que cumpla con los requisitos establecidos, y sus propuestas sean solventes técnicamente para "LA CONVOCANTE", así mismo presenten el precio más bajo por partida, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo V** de la presente convocatoria a la licitación.
- 4.1.2 El contrato que, en su caso, sea formalizado con motivo de este procedimiento de contratación contará con un período de vigencia del **01 de Mayo al 31 de Diciembre del 2019**.



LICONSA, S.A. DE C.V. PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL SINALOA
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION
PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA020VST998-E2-2019

4.1.3 Con fundamento el artículo 47 de "LA LEY" el contrato será abierto, conforme a lo señalado en el **Anexo V** y numeral 2 de esta convocatoria.

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de "LA LEY", el "LICITANTE" que resulte adjudicado deberá entregar en la **Subgerencia de Administración y Finanzas**, antes de cualquier pago derivado del **contrato** de que se trate, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de "LA CONVOCANTE", que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el "LICITANTE" adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

- I. En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I de "EL REGLAMENTO", dicha fianza deberá prever como mínimo, las siguientes declaraciones:
 - a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
 - b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
 - c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
 - d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
- II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al "LICITANTE" adjudicado para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del **contrato**, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

En tanto el "LICITANTE" adjudicado no exhiba la fianza a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo "LA CONVOCANTE", en su caso, proceder a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.



LICONSA, S.A. DE C.V. PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL SINALOA
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION
PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA020VST998-E2-2019

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento del "LICITANTE", sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de "EL REGLAMENTO", en los casos a que se refieren los párrafos primero y tercero del artículo 52 de "LA LEY", cuando "LA CONVOCANTE" convenga el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, el "LICITANTE" adjudicado deberá entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, por retraso en el suministro de "LOS BIENES", se aplicará al "PROVEEDOR" una pena convencional por cada día hábil de retraso en la fecha de entrega equivalente al 2% (dos por ciento) diario sobre el importe total de "LOS BIENES" que no sean entregados en tiempo de acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo y a las especificaciones proporcionadas por "LA CONVOCANTE", hasta un máximo del 10 % (diez por ciento) del importe total del contrato, en cuyo caso, "LA CONVOCANTE" podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable, será calculado por la **Subgerencia de Administración y Finanzas** "LA CONVOCANTE" y será descontado del valor total de la factura correspondiente o el "LICITANTE" adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de LICONSA, S.A. de C.V., previamente al pago respectivo.

La pena convencional no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y será determinada en función de "LOS BIENES" no entregados oportunamente.

Si por cualquier causa no se hubiera aplicado algún descuento por concepto de penalizaciones, el "LICITANTE" adjudicado acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que tuviera lugar el contrato respectivo.

El pago de "LOS BIENES" quedará condicionado proporcionalmente al pago que el "EL LICITANTE" ganador deba efectuar por concepto de pena convencional, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

= Rescisión del Contrato.

"LA CONVOCANTE", con fundamento en el artículo 54 de "LA LEY" y 98 de "EL REGLAMENTO", podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del "LICITANTE" que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece



LICONSA, S.A. DE C.V. PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL SINALOA
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION
PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA020VST998-E2-2019

“LA LEY” y demás normatividad aplicable en la materia, o en alguno de los siguientes casos.

- a) Por el incumplimiento del “LICITANTE” adjudicado en la entrega de la garantía, en el plazo establecido en el **Artículo 48, último párrafo de “LA LEY”**.
- b) Si el “LICITANTE” adjudicado es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridades competentes.
- c) Por el incumplimiento del “LICITANTE” adjudicado en la entrega de “LOS BIENES” en el plazo establecido en la presente Convocatoria.
- d) Cuando el “LICITANTE” adjudicado incurra en incumplimiento de sus obligaciones, sin responsabilidad alguna para “LA CONVOCANTE”, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o podrá exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.
 - El procedimiento de rescisión por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato respectivo, se llevará a cabo en los términos señalados en el artículo 54 de “LA LEY”.
 - En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
 - En caso de rescisión, no procederá el cobro de las penalizaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, “LA CONVOCANTE” podrá aplicar al “LICITANTE” adjudicado la pena convencional conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente que proceda y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar las penas aplicadas.

= Terminación Anticipada del Contrato.

“LA CONVOCANTE”, con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de “LA LEY”, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de “LOS BIENES” originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “LA CONVOCANTE”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante (SFP). En estos supuestos “LA CONVOCANTE” reembolsará al “LICITANTE” adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de una partida o alguno(s) de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso “EL



LICONSA, S.A. DE C.V. PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL SINALOA
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION
PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA020VST998-E2-2019

LICITANTE" que resulte adjudicatario del contrato deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones al contrato no podrán ser superiores al 20% en monto, volumen y/o vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 52 de "LA LEY" y 91 de "EL REGLAMENTO".

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la entrega de "LOS BIENES" cuando así lo determine "LA CONVOCANTE", siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la entrega en las fechas pactadas.



CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA020VST998-E2-2019		
04 de Abril de 2019	http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx www.liconsa.gob.mx	Del 04 al 25 de Abril de 2019

JUNTA DE ACLARACIONES:

DIA:	10	MES:	Abril	AÑO:	2019	HORA:	11:00
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Compranet						

SOLICITUD DE ACLARACIONES SOBRE LAS RESPUESTAS OTORGADAS

DIA:	11	MES:	Abril	AÑO:	2019	HORA:	11:00
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Compranet						

ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES:

DIA:	22	MES:	Abril	AÑO:	2019	HORA:	11:00
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Compranet						

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DIA:	26	MES:	Abril	AÑO:	2019	HORA:	13:00
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Compranet						

FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

DIA:	El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a la Notificación del Fallo de la presente licitación.						
-------------	--	--	--	--	--	--	--



SADER
SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA



2019
CON LA LEY DEL DESARROLLO
EDILIANO KAPATA

LICONSA, S.A. DE C.V. PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL SINALOA
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION
PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA020VST998-E2-2019

LUGAR: La oficina del Departamento de Adquisiciones de "LA CONVOCANTE" ubicada en Avenida Independencia No. 833 Sur Altos B1, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de "LA LEY", la presente licitación no tendrá costo alguno y estará a disposición de los interesados, a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria en "CompraNet" y del Resumen en el Diario Oficial de la Federación, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx> y en la página de Internet de "LA CONVOCANTE": www.liconsa.gob.mx, siendo responsabilidad de los interesados obtenerla oportunamente.

Conforme al artículo 42 penúltimo párrafo de "EL REGLAMENTO", se pondrá a disposición para consulta un ejemplar impreso en el domicilio de "LA CONVOCANTE" hasta el día **04 de Abril de 2019** en días hábiles, con horario de 8:00 a 16:00 horas.

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, para participar en el procedimiento de contratación en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado para adjudicar el contrato a "EL LICITANTE" que su proposición resulte en conjunto solvente técnica y económicamente.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 26 Bis Fracción II de "LA LEY", la o las juntas de aclaraciones, el acto de apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet, sin la presencia de "LOS LICITANTES" en dichos actos.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante "SFP", en los términos de "LA LEY" o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El acto de la junta de aclaraciones a la presente convocatoria, se celebrará el día **10 de Abril de 2019 a las 11:00 horas.**

"LOS LICITANTES" que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán enviar un escrito en hoja membretada en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del interesado y, en su caso de su representante conforme a los requisitos previstos en el artículo 48 fracción V de "EL REGLAMENTO"; Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por "LA CONVOCANTE", conforme al artículo 45 de "EL REGLAMENTO", a elección de "LOS LICITANTES" podrán utilizar el formato del Anexo I.

De conformidad con los Artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de "LA LEY" y 45 de "EL REGLAMENTO", las solicitudes de aclaración y el escrito en el que "LOS LICITANTES" expresen su interés en participar en este procedimiento (el cual deberá estar firmado por la persona facultada para ello) deberán enviarse a través de "CompraNet" (en formato PDF y Word, libre de virus conforme al "ACUERDO", a más tardar **24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones**, a efecto de que "LA CONVOCANTE" esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones; sin



LICONSA, S.A. DE C.V. PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL SINALOA
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION
PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA020VST998-E2-2019

embargo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en este párrafo, no serán contestadas por **"LA CONVOCANTE"** por resultar extemporáneas; en caso de que algún **"LICITANTE"** envíe nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, **"LA CONVOCANTE"** las recibirá, pero no les dará respuesta. Lo anterior de conformidad con el Artículo 46, fracción VI de **"EL REGLAMENTO"**.

La junta de aclaraciones será para despejar las dudas que existan en la convocatoria y sus anexos, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de **"LOS BIENES"** convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características, conforme al artículo 33 de **"LA LEY"**.

"LOS LICITANTES" que envíen sus preguntas en tiempo y forma podrán realizar solicitudes de aclaración sobre las respuestas remitidas en un plazo de **6 (seis) horas**, que se computarán a partir de que sea publicada el Acta con las respuestas otorgadas, las respuestas a dicha solicitudes de aclaración se publicarán a las **11:00 horas del día 11 de Abril del 2019**, esto con fundamento en el segundo párrafo del artículo 46 Fracción II de **"EL REGLAMENTO"**.

Cualquier punto señalado en la presente convocatoria respecto del cual no sea solicitada aclaración por parte de **"LOS LICITANTES"**, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente convocatoria.

Con fundamento en el artículo 37 Bis de **"LA LEY"** el acta de la junta de aclaraciones se difundirá en **"CompraNet"** en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>, para efectos de notificación de **"LOS LICITANTES"** y se fijará un ejemplar de la misma en un lugar visible, de la Subgerencia de Administración y Finanzas de **"LA CONVOCANTE"** ubicada en Avenida Independencia No. 833 Sur Altos B1, Colonia Centro Sinaloa, Culiacán, Sinaloa, por un término de cinco (5) días hábiles.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación y sus anexos, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y deberá tomarse en cuenta por **"LOS LICITANTES"** en la elaboración de sus proposiciones.

El Acto de Apertura de Proposiciones se llevará a cabo el **22 de Abril de 2019 a las 11:00 horas**.

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 47 de **"EL REGLAMENTO"**, el registro de licitantes se efectuará a través de **"CompraNet"**, dicho registro se cerrará el día **22 de Abril de 2019 a las 11:00 horas**, tiempo límite para el envío de sus propuestas, siendo éste el único registro válido para los efectos de la presente licitación.

El acto de apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

- **"LOS LICITANTES"**, enviarán su propuesta técnica y económica y documentación adicional por **"CompraNet"** conforme al **"ACUERDO"**.
- Deberá ser elaboradas en formatos PDF (versión 4 o superior), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, en WinZip, según se requiera.
- Deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con el registro federal de contribuyentes **"RFC"**, número de licitación y número de página o folio (ejemplo 1 de 100, 2 de 100), dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.



LICONSA, S.A. DE C.V. PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL SINALOA
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION
PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA020VST998-E2-2019

- En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que para tal fin debe certificar previamente la Secretaría de la Función Pública "SFP". **(Deberá incluir el archivo pdf.p7m que se genera al firmar de manera electrónica las proposiciones).**

El programa informático que la "SFP" les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los archivos que mediante el uso de tecnologías resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

"LOS LICITANTES" admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por "LA CONVOCANTE", cuando los archivos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

"LOS LICITANTES", deberán concluir el envío de éstas a las **11:00 horas del día 22 de Abril de 2019.**

ATENCIÓN: La plataforma CompraNet, no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que estas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.



Conforme a lo establecido en el Art. 35 de la "LA LEY" el procedimiento será el siguiente:

El servidor público que presida el Acto de apertura de proposiciones, verificará que existan proposiciones depositadas en CompraNet, para dar inicio a la apertura de las propuestas recibidas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de "EL REGLAMENTO".

"LA CONVOCANTE" procederá a la apertura de los archivos que fueron enviados a través de CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido e imprimirá los documentos contenidos en las proposiciones.

Recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas en esta convocatoria, no podrán dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento, hasta su conclusión.

En el supuesto de que en el acto de apertura de proposiciones por causas no imputables a la "SFP" o a "LA CONVOCANTE", no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por el sistema CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Lo anterior será aplicable una vez que "LA CONVOCANTE" haya intentado abrir los archivos más de una vez y se haya entablado comunicación con el personal que administra el sistema "CompraNet" en la "SFP". En términos de lo dispuesto en el artículo 47 de "EL REGLAMENTO", el Presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con este acto.

En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, la proposición será desechada de conformidad con el "ACUERDO".

Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique "LA CONVOCANTE", dentro de los plazos previstos en el artículo 32 de "LA LEY", lo



LICONSA, S.A. DE C.V. PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL SINALOA
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION
PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA020VST998-E2-2019



cual se dará a conocer en el acto y por medio del sistema CompraNet.

Se elaborará acta de la celebración del acto de apertura de proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas y se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente convocatoria.

Al finalizar dicha acta, se difundirá en CompraNet y se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible, de la Subgerencia de Administración y Finanzas, ubicada en Avenida Independencia No. 833 Sur Altos B1, Colonia Centro Sinaloa, Culiacán, Sinaloa por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles.

5.4.1. Con fundamento en el artículo 48 fracción V de "EL REGLAMENTO" el "LICITANTE" o sus representantes, deberán enviar escaneo del escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del "LICITANTE": Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del "LICITANTE": datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Los "LICITANTES" podrán optar por entregar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato **Anexo III** (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitada.

5.4.2. Escaneo de la identificación oficial vigente del "LICITANTE" y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).

5.4.3. Declaración de integridad, escaneo del escrito firmado de manera autógrafa por el "LICITANTE", o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "LA CONVOCANTE", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás "LICITANTE", de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la "LA LEY" y el artículo 39 fracción VI inciso f) de "EL REGLAMENTO". **Anexo VIII.**

5.4.4 El "LICITANTE" deberá enviar escaneo de la manifestación por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de "LA LEY". **Anexo VII.**



LICONSA, S.A. DE C.V. PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL SINALOA
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION
PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA020VST998-E2-2019



- 5.4.5. Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de "LA LEY", el "LICITANTE" deberá enviar escaneo del escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por el "LICITANTE" adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de "LA CONVOCANTE".
- 5.4.6. Escaneo de la Cédula de Identidad Fiscal, de la persona física o moral del "LICITANTE".
- 5.4.7. Con fundamento en el artículo 34 de "EL REGLAMENTO", deberá enviar escaneo de la declaración del "LICITANTE" en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al **Anexo VI**.
- 5.4.8. Escaneo del Registro Patronal ante el IMSS.
- 5.4.9. En su caso, los "LICITANTES" que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán enviar escaneo del convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de "EL REGLAMENTO"; así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de "EL REGLAMENTO".
- 5.4.10. Escaneo del escrito en el que el "LICITANTE" manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de "EL REGLAMENTO".
- 5.4.11. **"EL LICITANTE"** deberá presentar escaneo del documento "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente. Numeral 3.4
- 5.4.12. **"EL LICITANTE"** deberá presentar escaneo del documento **"Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social"**, con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme a lo establecido en el **ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, o bien carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos para la prestación del servicio. Numeral 3.4

- 5.5.1. La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda **"PROPUESTA TÉCNICA"**, debiendo integrarse con la información y documentación técnica requerida por "LA CONVOCANTE", en congruencia con esta convocatoria y el Anexo V, de la misma, así como sus especificaciones detalladas. Se presentará propuesta por partida completa conforme a lo indicado en el numeral 3 y el **Anexo V**, de la convocatoria, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de "LOS BIENES" que se ofrecen a "LA CONVOCANTE", considerando las precisiones que, en su caso, deriven



LICONSA, S.A. DE C.V. PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL SINALOA
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION
PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA020VST998-E2-2019



de la junta de aclaraciones.

De igual forma se sugiere la utilización de separadores entre cada uno de los documentos que a continuación se señalan:

5.5.2. Como parte de su propuesta técnica los "LICITANTES" deberán incluir declaración expresa y por escrito, firmada por el licitante o por el apoderado del "LICITANTE", bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesten ser de nacionalidad mexicana y que la totalidad de "LOS BIENES" que ofertan y entregarán, son producidos en México y cuentan por lo menos con el 65% (sesenta y cinco por ciento) de contenido nacional conforme a lo dispuesto por el Artículo 28 fracción I de "LA LEY" y en su caso, a las REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de "LOS BIENES" que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. En dicho escrito, deberán manifestar para efectos del segundo párrafo del artículo 28, fracción I. de "LA LEY", que el "LICITANTE" proporcionará a la Secretaría de Economía, en caso de que ésta se lo solicite, la información necesaria que permita verificar que "LOS BIENES" ofertados cumplen con el grado de contenido nacional. **Anexo XI.**

5.5.3. Los "LICITANTES" deberán enviar escaneo del escrito debidamente firmado por el licitante o por su representante legal, en donde manifieste que "LOS BIENES" que ofrecen a "LA CONVOCANTE" cumplen estrictamente **conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos** y demás condiciones establecidas en el **Anexo V** que se establecen en esta convocatoria y sus anexos, asimismo que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a la falta de estas las Normas Internacionales.

5.5.4. Los "LICITANTES" deberán enviar escaneo del escrito debidamente firmado por el licitante o por su representante legal, en donde manifieste que en caso de resultar ganador será el único responsable de la correcta entrega de "LOS BIENES" descritos en el numeral 3 de esta convocatoria y responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por la incorrecta entrega de los mismos. Indicar el lugar de entrega de "LOS BIENES", conforme a lo señalado en el numeral 3.1 de esta convocatoria y que en caso de resultar ganador se compromete con "LA CONVOCANTE" a suministrar "LOS BIENES" en las fechas y condiciones pactadas.

Se presentará la propuesta por partida conforme a lo indicado en el numeral 3 y el **Anexo V** de esta convocatoria, para el suministro de "LOS BIENES", aplicando las modificaciones que, en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones respectiva.

Posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, las proposiciones técnicas se entregarán al área requirente para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

5.6.1. La propuesta económica deberá identificarse como tal, incluyéndose en la parte superior de la primera hoja la leyenda "**PROPUESTA ECONOMICA**", indicando la



LICONSA, S.A. DE C.V. PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL SINALOA
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION
PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA020VST998-E2-2019

descripción de "LOS BIENES", los precios unitarios y totales por cada una de las partidas que se coticen, en pesos mexicanos, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, indicando además la suma total de la propuesta, señalando el IVA por separado, incluyendo todos los gastos, otros impuestos y derechos que sea necesario erogar para la entrega oportuna de "LOS BIENES", indicando la forma de pago, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por "LA CONVOCANTE" en esta convocatoria y sus anexos; deberá incluir el Anexo IX. Formato para propuesta económica.

- 5.6.2. En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y el precio señalado será el oficial que fije Petróleos Mexicanos en el momento del suministro de "LOS BIENES" desglosando el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el I.E.P.S. (en su caso) por separado.

En términos de lo establecido en los artículos 34 de "LA LEY" y 44 de "EL REGLAMENTO", dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, sin necesidad de constituir una nueva persona moral, siempre y cuando la asociación sea congruente con los criterios de adjudicación, para ello, los proponentes celebrarán un convenio en términos de la legislación aplicable, cuyo original deberán presentar indistintamente en el interior o fuera del sobre de las propuestas, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;
- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones;
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En términos de lo establecido en el artículo 44 de "EL REGLAMENTO", cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en este numeral y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo,



SADER
SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA



2019
LA LEY
EMILIANO ZAPATA

LICONSA, S.A. DE C.V. PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL SINALOA
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION
PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA020VST998-E2-2019

deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

- Presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del Artículo 48 de "EL REGLAMENTO".

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de "LA LEY", "LA CONVOCANTE" efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de los "LICITANTES" que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria.

Para la evaluación de las proposiciones se establece el criterio binario (cumple, no cumple), fundamentada en los artículos 36 segundo párrafo, 36 Bis de "LA LEY" y el artículo 51 de "EL REGLAMENTO", mediante el cual se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo por partida completa, En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, los criterios de evaluación se sustentarán en lo siguiente:

LA CONVOCANTE", a través de la Subgerencia de Administración y Finanzas, realizará la evaluación de los **requisitos legales y administrativos**, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los "LICITANTES" respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones



SADER
SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA



2019
AÑO DEL AGRIICULTOR
EMILIANO ZAPATA

LICONSA, S.A. DE C.V. PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL SINALOA
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION
PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA020VST998-E2-2019

presentadas.

"LA CONVOCANTE", a través del C. Jesús Ariel Espinoza Sánchez, Subgerente de Administración y Finanzas, realizará la evaluación de los requisitos técnicos verificando que "LOS BIENES" cotizados cumplan con las cantidades, condiciones, características y especificaciones técnicas solicitadas en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

A través de la documentación presentada por los licitantes, "LA CONVOCANTE" verificará que los requisitos establecidos en esta convocatoria sean cubiertos, conforme a lo siguiente:

Que la propuesta técnica contenga la información señalada en el **Anexo V "ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS"** de esta convocatoria.

La omisión de cualquiera de los requisitos de cumplimiento establecidos en esta convocatoria será motivo de desechamiento de la proposición.

En ningún caso "LA CONVOCANTE" o los "LICITANTES" podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.

En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del suministro de "LOS BIENES" o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

"LA CONVOCANTE", efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por cada uno de los "LICITANTES" y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

La Subgerencia de Administración y Finanzas de "LA CONVOCANTE", realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

Los "LICITANTES" deberán presentar un precio unitario cotizado de acuerdo al **Anexo V**, por lo que su precio será el oficial que fije Petróleos Mexicanos en el momento del suministro de "LOS BIENES" desglosando el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el I.E.P.S. (en su caso) por separado.

En caso de que sólo sea aceptada una proposición solvente, se tomarán en cuenta los resultados de la investigación de mercado realizada por "LA CONVOCANTE", esto



LICONSA, S.A. DE C.V. PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL SINALOA
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION
PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA020VST998-E2-2019

para constatar que, los precios ofertados no sean mayores a los existentes en el mercado o no resulten convenientes para "LA CONVOCANTE", de conformidad a lo señalado en el **Artículo 36 Bis fracción II de "LA LEY"**.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de "LA CONVOCANTE", cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados estos podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de "EL REGLAMENTO".

Cuando la propuesta económica más baja resulte superior al presupuesto autorizado para la adquisición de "LOS BIENES" motivo del presente procedimiento, "LA CONVOCANTE" podrá efectuar reducciones hasta por el 10% de las cantidades de bienes materia del procedimiento de licitación, conforme al artículo 56 de "EL REGLAMENTO".

Será motivo de desechamiento de las proposiciones presentadas por los "LICITANTES":

- a) La omisión de la presentación y entrega dentro de su proposición de cualquiera de los requisitos administrativos y legales establecidos en el numeral 5.4 de esta convocatoria.
- b) La omisión de los requisitos que afectan la solvencia de las proposiciones, establecidos en el numeral 5.5 de la presente convocatoria.
- c) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta convocatoria.
- d) La contravención de las condiciones establecidas en esta convocatoria y sus **Anexos**.
- e) Que las proposiciones presentadas no se encuentren debidamente **foliadas**, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de "EL REGLAMENTO".
- f) Cuando el "LICITANTE" presente cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
- g) Cuando el objeto social del "LICITANTE" no corresponda con el objeto de la contratación en la presente licitación.
- h) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el "LICITANTE" en la propuesta técnica.
- i) Cuando el volumen o conceptos ofertados sea menor al 100% del volumen o conceptos solicitados por "LA CONVOCANTE" en cada partida.
- j) Cuando cualquiera de los documentos de la proposición, se presenten sin la firma y/o sin el nombre del representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por "LA CONVOCANTE" en el presente procedimiento.



LICONSA, S.A. DE C.V. PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL SINALOA
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION
PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA020VST998-E2-2019

- k) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se presente con tachaduras y enmendaduras.
- l) Cuando los precios propuestos por los "LICITANTES" no fueran aceptables por "LA CONVOCANTE".
- m) Si se contraviene cualquier disposición de "LA LEY", o "EL REGLAMENTO" o de las demás disposiciones vigentes en la materia.
- n) Si el precio indicado en la propuesta no se considera conveniente para "LA CONVOCANTE", conforme a la investigación de precios realizada por el área de Activo Fijo y Compras del Departamento de Administración.

Circunstancias que, en su caso, "LA CONVOCANTE" comunicará a los "LICITANTES", por escrito debidamente fundado y motivado.

- a) Ningún "LICITANTE" presente o envíe sus proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.
- b) Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- c) Cuando el importe de la propuesta solvente más baja sea superior al monto del presupuesto autorizado a "LA CONVOCANTE" para "LOS BIENES" objeto de la presente licitación y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de "EL REGLAMENTO", ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.
- d) Cuando los precios de las propuestas presentadas, conforme a la investigación de precios realizada por el **área de Activo Fijo y Compras del Departamento de Administración** no fueren convenientes para "LA CONVOCANTE".

Con fundamento en el artículo 38 de "LA LEY" "LA CONVOCANTE" podrá cancelar esta licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir "LOS BIENES", y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia "LA CONVOCANTE".

La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los "LICITANTES", y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de "LA LEY".

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de "LA LEY" el fallo de este procedimiento de



SADER
SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA



LICONSA, S.A. DE C.V. PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL SINALOA
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION
PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA020VST998-E2-2019

licitación se dará a conocer a través de "Compranet", el cual se llevará a cabo el **26 de Abril de 2019, a las 13:00 horas**, enviándoles un aviso a los "LICITANTES", que ya se encuentra disponible en la página.

Asimismo, se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible del Departamento de Administración de "LA CONVOCANTE", ubicada en Avenida Independencia No. 833 Sur Altos, B1, Colonia Centro Sinaloa, Culiacán, Sinaloa, por un término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la celebración del acto, en horario comprendido de las 08:00 a las 16:00 horas.

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de "LA LEY" con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo será potestativo para el "LICITANTE" presentar inconformidad en términos de lo establecido en el Título Sexto, Capítulo Primero de "LA LEY".

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de "LA LEY" cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por "LA CONVOCANTE", dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los "LICITANTES" que hubieren participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control de "LA CONVOCANTE" dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control de "LA CONVOCANTE", a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de "LA LEY", los "LICITANTES" podrán presentar inconformidades por escrito, en las oficinas de la "SFP", sita en Av. de los Insurgentes Sur número 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México D.F. o ante el Órgano Interno de Control de "LA CONVOCANTE" ubicado en el tercer piso de Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx.



SADER
SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA



2019
AÑO DEL CAMBIANTE
EMILLIANO RABATA

**LICONSA, S.A. DE C.V. PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL SINALOA
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION
PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA020VST998-E2-2019**

- I. FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES.**
- II. RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**
- III. MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.**
- IV. MODELO DE CONTRATO.**
- V. ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.**
- VI. FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**
- VII. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CARTA DE MANIFESTACIÓN DEL ART. 50 Y 60.**
- VIII. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**
- IX. FORMATO PARA PROPUESTAS ECONÓMICAS.**
- X. FORMATO PARA PAGO POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA.**
- XI. FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA EL GRADO DE INTEGRACIÓN DE LOS BIENES.**



SADER
SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA



2019
AÑO DEL CALLEJÓN DEL CAFE
EMILIANO ZAPATA

**LICONSA, S.A. DE C.V. PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL SINALOA
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION
PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA020VST998-E2-2019**

ANEXO I

FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de: _____ manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. _____ convocada por "LA CONVOCANTE", para la adquisición de: _____, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado)

DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:
Calle y Número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas

Firma

Nombre del Representante Legal



SADER
SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA



2019
MEXICO
EMILIANO ZAPATA

**LICONSA, S.A. DE C.V. PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL SINALOA
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION
PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA020VST998-E2-2019**

ANEXO I

NOMBRE DE LA EMPRESA

SOLICITUD DE ACLARACION A LA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. _____
PREGUNTAS

TECNICA O ADMINISTRATIVA

NUMERAL DE LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE: _____

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____ **FIRMA:** _____



ANEXO II

**RELACION DE DOCUMENTACION REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACION Y
APERTURA DE PROPOSICIONES.**

<u>I. Documentación legal y administrativa requerida:</u>		
1	<p>Con fundamento en el artículo 48 fracción V de "EL REGLAMENTO" el licitante deberá enviar escaneo del escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. <p>Los licitantes podrán optar por entregar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato Anexo III (Manifestación de Identidad y Facultades). Punto 5.4.1</p>	Sí () No ()
2	<p>Escaneo de la identificación oficial vigente del Representante Legal con fotografía y firma (pasaporte, credencial para votar, cédula profesional, o Cartilla del Servicio Militar Nacional). Punto 5.4.2</p>	Sí () No ()
3	<p>Declaración de integridad, escaneo del escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, donde el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de "LA CONVOCANTE" induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, utilizando para tal fin el formato del Anexo VIII de esta Convocatoria. Punto 5.4.3</p>	Sí () No ()
4	<p>Escaneo del escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos que señalan los Artículos 50 y 60 de "LA LEY", utilizando para tal fin el formato del Anexo VII de esta Convocatoria. Punto 5.4.4</p>	Sí () No ()



LICONSA, S.A. DE C.V. PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL SINALOA
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION
PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA020VST998-E2-2019

5	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de "LA LEY", el licitante deberá enviar escaneo del escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por el "LICITANTE" adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de "LA CONVOCANTE". Punto 5.4.5	Sí () No ()
6	Escaneo de la Cédula de Identidad Fiscal, de la persona física o moral del "LICITANTE". Punto 5.4.6.	Sí () No ()
7	Declaración del licitante en la cual deberán manifestar la estratificación a la que pertenecen dentro de las MIPYMES, de acuerdo al Anexo VI . Con fundamento en el artículo 34 de "EL REGLAMENTO". Punto 5.4.7	Sí () No ()
8	Escaneo del Registro Patronal ante el IMSS. Punto 5.4.8	Sí () No ()
9	En su caso, los "LICITANTES" que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar copia del convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de "EL REGLAMENTO"; así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de "EL REGLAMENTO". Punto 5.4.9	Sí () No ()
10	Escaneo del escrito en el que el "LICITANTE" manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de "EL REGLAMENTO".	Sí () No ()
11	"EL LICITANTE" deberá presentar escaneo del documento "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente. Numeral 3.4. Punto 5.4.10	Sí () No ()
12	"EL LICITANTE" deberá presentar escaneo del documento " Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social ", con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social , o bien carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos para la prestación del servicio. Numeral 3.4. Punto 5.4.11	Sí () No ()
DOCUMENTACION TECNICA REQUERIDA		



LICONSA, S.A. DE C.V. PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL SINALOA
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION
PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA020VST998-E2-2019

1	<p>La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA TÉCNICA", debiendo integrarse con la información y documentación técnica requerida por "LA CONVOCANTE", en congruencia con esta convocatoria y el Anexo V, de la misma, así como sus especificaciones detalladas. Se presentará propuesta por partida completa conforme a lo indicado en el numeral 3 y el Anexo V, de la convocatoria, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de "LOS BIENES" que se ofrecen a "LA CONVOCANTE", considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones. Punto 5.5.1</p>	Sí () No ()
2	<p>Como parte de su propuesta técnica, los licitantes deberán incluir declaración expresa y por escrito, firmada por el apoderado del licitante, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesten ser de nacionalidad mexicana y que la totalidad de "LOS BIENES" que ofertan y entregarán, son producidos en México y cuentan por lo menos con el 65% (sesenta y cinco por ciento) de contenido nacional conforme a lo dispuesto por el Artículo 28 fracción I de "LA LEY" y en su caso, a las REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de "LOS BIENES" que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. En dicho escrito, deberán manifestar para efectos del segundo párrafo del artículo 28, fracción I. de "LA LEY", que el licitante proporcionará a la Secretaría de Economía, en caso de que ésta se lo solicite, la información necesaria que permita verificar que "LOS BIENES" ofertados cumplen con el grado de contenido nacional. Punto 5.5.2. Anexo XI</p>	Sí () No ()
3	<p>Los "LICITANTES" deberán enviar escaneo del escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que "LOS BIENES" que ofrecen a "LA CONVOCANTE" cumplen estrictamente con las características, especificaciones técnicas que se establecen en esta convocatoria y sus anexos, asimismo que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a la falta de estas las Normas Internacionales. Punto 5.5.3</p>	Sí () No ()
4	<p>Los "LICITANTES" deberán enviar escaneo del escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que en caso de resultar ganador será el único responsable de la correcta entrega de "LOS BIENES" descritos en el numeral 3 de esta convocatoria y responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por la incorrecta entrega de los mismos. Indicar el lugar de entrega de "LOS BIENES", conforme a lo señalado en el numeral 3.1 de esta convocatoria y que en caso de resultar ganador se compromete con "LA CONVOCANTE" a suministrar "LOS BIENES" en las fechas y condiciones pactadas. Punto 5.5.4</p>	Sí () No ()
PROPOSICIÓN ECONÓMICA		



LICONSA, S.A. DE C.V. PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL SINALOA
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION
PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA020VST998-E2-2019

1	Propuesta Económica que contenga el desglose del precio unitario de la partida ofertada, subtotal, I.V.A., I.E.P.S. y total, utilizando para este fin el texto del Anexo IX de la presente Convocatoria a la licitación, se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y los precios señalados en ella será el Oficial que fije Petróleos Mexicanos en el momento del suministro de "LOS BIENES". Punto 5.6.1	Sí () No ()
---	--	---------------

La presentación de los documentos relacionados en este **ANEXO** serán obligatorios y será motivo de desechamiento de la proposición su no presentación.

Este formato se utilizará como constancia para el licitante de haber entregado la documentación que en el mismo se cita, en caso de que lo incluya y solo da constancia, de la recepción de dicha documentación, por lo que, su contenido cualitativo con respecto a lo solicitado en la Convocatoria será verificado y evaluado por la convocante.

La omisión de la presentación de este formato por parte del licitante, no será motivo de desechamiento de su proposición.

NOTA: El presente formato, es solo una guía y podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido en el orden indicado proporcionando de manera clara y completa la información requerida.

Lugar y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**ANEXO IV
MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE VEHICULAR (A GASOLINA Y DIESEL) ADSCRITO A LA -----, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LICONSA, S.A. DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LICONSA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ----- EN SU CARÁCTER DE APODERADO Y POR LA OTRA PARTE -----, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR ----- EN SU CARÁCTER DE -----, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE "LICONSA":

1.1.- Que conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria, creada mediante escritura pública número seis mil seiscientos sesenta y uno (6,661), de fecha dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, en aquel entonces Titular de la Notaria Pública número ciento veintinueve del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro tres, Volumen quinientos uno, a fojas ciento cincuenta y dos, bajo el número de partida ochenta y siete de la Sección de Comercio.

1.2.- Que su representada es una empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Desarrollo Social; y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de "LICONSA", Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, otorgada en la escritura pública número veinticuatro mil novecientos setenta y uno (24,971) del quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, en aquel entonces Titular de la Notaria Pública número veinte del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos (42,552).

1.3.- Que el objeto social de su representada comprende, entre otras actividades, la de coadyuvar al fomento económico y social del país, participando en la adquisición y enajenación por cualquier título legal de leche fresca o en polvo, y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, el procesamiento, distribución y de venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la Sociedad, la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización.

1.4.- Que ----- acredita su personalidad jurídica como Apoderado de "LICONSA", en los términos de la Escritura Pública número ----- de fecha -----, otorgada ante la fe del Lic. -----, Notario Público número ---- en el Distrito Federal, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas ni sustituidas ni limitadas a la fecha.

1.5.- Que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: LIC950821M84.

1.6.- Que su representada requiere adquirir combustible y lubricantes para el parque vehicular (a gasolina y diesel) adscrito a la _____ de "LICONSA" (en lo sucesivo "EL COMBUSTIBLE"), en los términos y condiciones señalados en el ANEXO ÚNICO, el cual firmado por "LAS PARTES" forma parte integrante del presente instrumento.

1.7.- Que en virtud de las anteriores declaraciones y con fundamento en los artículos _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se llevó acabo el Procedimiento _____ número _____, adjudicándose el presente contrato a favor de "EL PROVEEDOR" por cumplir con los requerimientos técnicos y económicos de "LICONSA", según fallo de fecha _____.

1.8.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la celebración del presente contrato se cuenta con la aprobación del presupuesto, según oficio número _____ de fecha _____, emitido por _____.

2.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR"

2.1.- Que su representada es una Empresa legalmente constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la denominación de _____, como lo acredita con el testimonio de la escritura pública número _____ de fecha ____ de ____ de _____, otorgada ante la fe de _____ Notario Público número _____, de la Ciudad de _____, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la Ciudad de _____ en el folio mercantil número _____ de fecha ____ de ____ de _____.

2.2.- Que el C. _____ acredita su personalidad jurídica como _____ de "EL PROVEEDOR" en los términos de la escritura pública número de fecha _____ de ____ de _____, otorgada ante la fe de del Lic. _____ Notario Público número _____, de la Ciudad de _____, y quien se identifica con credencial para votar con folio número _____ expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente contrato y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna

2.3.- Que en el objeto social de su representada, entre otras actividades tiene la de _____.

2.4.- Que su representada cuenta con los conocimientos, experiencia, recursos humanos y técnicos necesarios, para satisfacer las necesidades de "LOS SERVICIOS" que requiere "LICONSA".

2.5.- Que el Registro Federal de Contribuyentes de su representada es: _____

2.6.- Que su representada está enterada de las obligaciones que la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás Leyes, le imponen a los proveedores y prestadores de servicios, así como los efectos legales que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato le serán aplicables.

2.7.- Que su representada y el declarante se encuentran legitimados para la celebración del presente contrato, toda vez que no se encuentran dentro de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



2.8.- Que su representada ha presentado en tiempo y forma las declaraciones y pagos correspondientes a impuestos y contribuciones federales respecto al último ejercicio fiscal, así como también ha presentado las declaraciones y pagos provisionales correspondientes a 20---, de igual forma que está al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

2.9.- Que su representada no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, ni municipales.

2.10.- Que de conformidad al artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, su representada se clasifica como una ----- Empresa.

3.- DECLARAN LOS REPRESENTANTES DE "LAS PARTES":

3.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y facultades con que acuden a la celebración del presente contrato.

3.2.- Que para efectos de éste contrato los títulos de las cláusulas son incluidos para conveniencia únicamente y no afectan su interpretación.

3.3.- Que saben y conocen que en virtud de lo dispuesto por los artículos 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la Invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

3.4.- Que en virtud de las declaraciones que anteceden, es su voluntad celebrar el presente contrato, obligándose recíprocamente en sus términos y conforme a lo dispuesto en los diversos ordenamientos que regulan los actos jurídicos de esta naturaleza, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga frente a "LICONSA" a suministrar "EL COMBUSTIBLE" necesario, conforme a las especificaciones y características que se señalan en el ANEXO ÚNICO.

SEGUNDA.- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE "EL COMBUSTIBLE"

Será total responsabilidad de "EL PROVEEDOR" suministrar "EL COMBUSTIBLE" a entera satisfacción de "LICONSA" en los términos del ANEXO ÚNICO, por lo que deberá tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos y en consecuencia la aplicación de las penalizaciones que se establecen en el presente instrumento, así como también será responsable del correcto cumplimiento del suministro de "EL COMBUSTIBLE".

TERCERA.- CALIDAD

En consideración al objeto del presente instrumento, "EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar que en sus estaciones de servicio se suministre "EL COMBUSTIBLE" que requiera "LICONSA".

“EL PROVEEDOR” se compromete a emplear su máximo esfuerzo, experiencia, organización y personal altamente especializado para el logro satisfactorio del contrato, incluyendo en caso de ser necesario el que proporcione los medios necesarios para el control del suministro de “EL COMBUSTIBLE” en los términos requeridos por “LICONSA”.

CUARTA.- PRECIO

“LICONSA” no otorgará anticipo alguno a “EL PROVEEDOR” con motivo del presente contrato.

“LICONSA” cuenta con un presupuesto máximo para el cumplimiento del presente instrumento por la cantidad de ----- más el Impuesto al Valor Agregado y como presupuesto mínimo la cantidad de ----- más el Impuesto al Valor Agregado.

Los importes anteriores se integrarán según el consumo del tipo de combustible de que se trate:

“EL COMBUSTIBLE”	MÁXIMO	MÍNIMO
DIESEL	-----	-----
GASOLINA	-----	-----

El pago se realizará por servicio, de acuerdo al consumo de “LOS BIENES” que se realice durante el período correspondiente, considerando los volúmenes realmente suministrados.

En dicho precio quedan incluidos todos los gastos que “EL PROVEEDOR” pudiera erogar por el suministro de “EL COMBUSTIBLE”, los cuales no podrá repercutir a “LICONSA” bajo ningún concepto.

El precio unitario por litro de “EL COMBUSTIBLE”, en el caso de gasolina, será el que estipule como oficial Petróleos Mexicanos (PEMEX), conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación para tal efecto cada mes, en tal virtud “LICONSA” adquirirá de “EL PROVEEDOR” la cantidad de “EL COMBUSTIBLE” necesaria para satisfacer sus necesidades, lo mismo se aplicara para el caso de diésel.

QUINTA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO

El pago del precio lo realizara “LICONSA” en la Caja General de la -----, por “EL COMBUSTIBLE” proporcionado, previa presentación de la factura con --- (-----) días naturales de anticipación al día en que deba efectuarse el referido pago. La factura que ampare el pago deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes en el momento de hacerse el pago y estará sujeta a la aprobación de la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia ----- de “LICONSA”, respecto a su contenido y procedencia de pago.

“LICONSA” realizara el pago en moneda nacional (pesos mexicanos) mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, según lo señale “EL PROVEEDOR” de forma oportuna.

La presentación y pago de las facturas se realizará conforme a lo especificado en el **ANEXO ÚNICO** de este contrato.

“LAS PARTES” acuerdan que el plazo pactado para el pago queda sin efecto, por lo que respecta a “EL COMBUSTIBLE” que se prestan durante el mes de diciembre, sujetándose a los términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por las disposiciones presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sujetándose a los términos del párrafo que antecede.



“EL PROVEEDOR” se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos en los términos acordados y de conformidad en su caso, por lo preceptuado por los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efecto de errores y deficiencias en las facturas, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **“LICONSA”**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario **“EL PROVEEDOR”** se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generarle a **“LICONSA”**.

El pago de **“EL COMBUSTIBLE”** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, por lo que, en caso de rescisión, la garantía se hará efectiva en forma proporcional a lo incumplido.

SEXTA.- VIGENCIA

La vigencia del presente contrato será del ----- al -----, sin perjuicio que de conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **“LAS PARTES”** podrán acordar la prórroga del mismo.

SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

“LICONSA” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, sin incurrir en responsabilidad.

OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, no podrán ser cedidos, enajenados, gravados o traspasados por parte de **“EL PROVEEDOR”** a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, salvo los derechos de cobro a que se refiere el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD

Toda información impresa, verbal, audiovisual o de cualquier otra forma que **“LICONSA”** le proporcione a **“EL PROVEEDOR”** en el cumplimiento del presente contrato, es estrictamente confidencial, prohibiéndose toda información a terceros con cualquier carácter y para cualquier fin.

DÉCIMA.- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”

“LICONSA”, a través de la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías y del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, tendrán el derecho de supervisar y vigilar el cumplimiento del contrato.

“EL PROVEEDOR” responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por la incorrecta prestación de **“LOS SERVICIOS”**, así como también por los daños que su personal cause a terceros ya sea dolosa o culposamente, por lo que deberá de liberar a **“LICONSA”** de cualquier reclamación por tales conceptos.



De acuerdo con lo anterior, "EL PROVEEDOR" se obliga a que el personal destinado para la ejecución de "LOS SERVICIOS" observe a la letra las normas y procedimientos de seguridad necesarios para la ejecución del contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL

Por incumplimiento o mala prestación del suministro de "EL COMBUSTIBLE", "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar las penas convencionales señaladas en el ANEXO ÚNICO.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente instrumento, "EL PROVEEDOR" se obliga ante "LICONSA" a presentar en las oficinas de la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este documento, una fianza expedida por compañía autorizada para ello por el importe correspondiente al 10% de la cantidad del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado.

La fianza presentada por "EL PROVEEDOR" deberá contener lo que establece el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En tanto "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza a que se refiere esta cláusula, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del presente contrato, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor. En este supuesto "LICONSA" tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de "EL PROVEEDOR", sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"LICONSA", con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR" que se estipulan en este documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, "LICONSA" podrá aplicar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales conforme a lo pactado en este instrumento y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

"LICONSA" tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

"EL PROVEEDOR" reconoce expresamente la facultad de "LICONSA" de rescindir administrativamente el presente contrato en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta "LICONSA", será válida con la firma de cualquier apoderado legal de "LICONSA", debiendo acompañar a la resolución copia simple del poder otorgado a favor del representante de "LICONSA".

DÉCIMA CUARTA.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL



“EL PROVEEDOR” y **“LICONSA”** reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. **“EL PROVEEDOR”** convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la entrega de los bienes objeto del Contrato, presentasen en contra de **“LICONSA”** en relación con dichos bienes; por lo que expresamente **“LAS PARTES”** reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del Contrato cada una de **“LAS PARTES”** tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los funcionarios, empleados y trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el **“Personal”**), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de **“LAS PARTES”** contrata al **“Personal”** para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

“LICONSA” y **“EL PROVEEDOR”** expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El Contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre **“LICONSA”** y **“EL PROVEEDOR”**. Ninguna de **“LAS PARTES”** estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de **“LAS PARTES”** será responsable exclusivamente de sus propios actos."

DÉCIMA QUINTA.- PAGO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES FEDERALES

Cada una de **“LAS PARTES”** cubrirá los impuestos y contribuciones federales que conforme a la normatividad fiscal vigente le corresponda.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta que presentó a **“LICONSA”** el "Acuse de Recepción" con el que comprueba que realizó la solicitud de la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) prevista en la regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014.

DÉCIMA SEXTA.- CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN O REPRESENTACIÓN

“LAS PARTES” convienen que si durante la vigencia del presente contrato por cualquier causa cambian de domicilio, denominación o de representante legal, los efectos, derechos y obligaciones del presente instrumento subsistirán en los términos establecidos, salvo determinación en contrario por parte de **“LICONSA”** respecto de **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** estarán a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables y por otra parte se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en el Distrito Federal, por lo que

renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- DOMICILIOS

Para los efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, "LAS PARTES" señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican a continuación por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor del artículo 34 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

"LICONSA"

"EL PROVEEDOR"

En caso de que alguna de "LAS PARTES" cambiara su domicilio, deberá hacerlo del conocimiento de la otra mediante notificación fehaciente por escrito en un plazo que no exceda de veinte (20) días hábiles a la fecha en que desee señalar un nuevo domicilio.

Enteradas "LAS PARTES" del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, y por no contener dolo, error, mala fe, ni cláusula contraria a Derecho, lo firman de conformidad al margen y al calce en -----, a los ---- días del mes de ----- de 20----.

POR "LICONSA"

POR "EL PROVEEDOR"

Servidor Público Encargado de la Administración, Vigilancia y
Cumplimiento del Presente Instrumento

Revisión Legal

ANEXOV
CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, PLANES DE TRABAJO, HORARIOS, LUGARES Y DÍAS PREESTABLECIDOS DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIÉSEL Y GASOLINA.
1.- CARACTERÍSTICAS

“EL LICITANTE” se obliga frente a “LA CONVOCANTE” A proporcionar sin interrupción el “Suministro de “LOS BIENES” (gasolina Magna y Diésel), “LOS BIENES” que le solicite “LA CONVOCANTE” a través de las notas que proporcione “EL LICITANTE”, para el parque vehicular a diésel y gasolina asignado al Programa de Abasto Social Sinaloa.

“EL LICITANTE” proporcionará el suministro de “LOS BIENES” única y exclusivamente a las unidades propiedad de “LA CONVOCANTE” de acuerdo a la siguiente relación:

NUM.	NÚMERO EGON.	MARCA	TIPO	MODELO	MOTOR NUM.	SERIE NUM.	PLACAS NÚM.
1	17295	NISSAN	SEDAN	2000	ACD347717	3VWS1A1B2YM910752	VGf6295
2	17511	NISSAN	PLATINA	2004	Q086371	3N1JH01S14L070521	VGA823A
3	17624	NISSAN	PICK UP	2006	KA24322181A	3N6DD13S97K010292	UJ36521
4	17703	NISSAN	PICK UP	2009	KA24425519A	3N6DD21T99K037674	UG58492
5	17704	NISSAN	PICK UP	2009	KA24425757A	3N6DD21T69K037843	UF78252
6	17900	INTERNATIONAL	TORTON	2011	466HM2N8006800	3HANKAARXBL407800	UJ36523
7	17912	NISSAN	NISSAN	2011	KA24488617A	3N6DD21T7BK014867	UJ36524
8	17945	NISSAN	NISSAN	2011	KA24482650A	3N6DD23T3BK010134	UJ36525
9	18014	CATERPILLAR	P5000	2011	S/N 63HP	AT3531833	0
10	18147	VW	CHASIS CABINA	2012	01528635522858	9533U52R5CR162048	UF61386
11	18180	NISSAN	PICK UP	2013	KA24592791A	3N6DD21T6DK013910	UG58493
12	18081	NISSAN	PICK UP	2013	KA24592212A	3N6DD21T8DK013052	UG58491
13	18290	VW	PICK UP	2013	CNF017512	8AWDD42H4DA066351	UJ36526
14	2017	VW	PICK UP	2017	CNF075569	8AWDD42HOHA001518	NAA5740
15	2017	VW	PICK UP	2017	CNF072517	8AWDD42H5HA001143	NAA3727
16	2017	VW	PICK UP	2017	CNF073725	8AWDD42H2HA001195	NAA5796
17	17644	CHEVROLET	CAJA SECA	2006	Hecho en México	3GBKC34G66M112904	UJ36522
TOTAL		17 UNIDADES					

“EL LICITANTE” deberá entregar los blocks necesarios de notas, para el suministro de “LOS BIENES”, debidamente foliados, los cuales serán de uso exclusivo de “LA CONVOCANTE” y serán autorizados de acuerdo con el oficio que para tal efecto emita esta última.

“EL LICITANTE” deberá entregar los blocks necesarios de notas, para el suministro de **“LOS BIENES”**, debidamente foliados, los cuales serán de uso exclusivo de **“LA CONVOCANTE”** y serán autorizados de acuerdo con el oficio que para tal efecto emita esta última.

2.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

“EL LICITANTE” proporcionará el suministro de **“LOS BIENES”** con personal capacitado y especializado técnicamente, así como equipo y maquinaria moderna para el despacho de combustible.

Las notas serán la solicitud del suministro de **“LOS BIENES”**, formuladas por personal de Servicios Generales de **“LA CONVOCANTE”** y el **“EL LICITANTE”** (despachador) verificará en la nota el número de placas, marca del vehículo y litros a suministrar de combustibles y/o lubricantes y deberá verificar los datos del vehículo de acuerdo a la relación anterior. Asimismo, entregará una copia del ticket que el sistema imprime y se entregue al conductor de la unidad y otro se anexará a la nota original y se adjuntará a la factura, la cual se presentará para el cobro posterior en caja. El suministro de combustibles a terceros no se pagará ningún importe despachado. Cualquier irregularidad detectada por el **LICITANTE** deberá notificarse por escrito de inmediato a la Subgerencia de Administración y Finanzas de **“LA CONVOCANTE”**.

No se debe devolver dinero, si la compra no cubre el total del valor de la nota, se deberá anotar la cantidad e importe igual al ticket de certificación que proporcionará **“EL LICITANTE”**.

3.- PLANES DE TRABAJO

Además del suministro de **“LOS BIENES”**, el personal del área de despacho de **“EL LICITANTE”**, deberá revisar los niveles de aceite, frenos, agua, presión de llantas, limpieza de parabrisas y medallón trasero de las unidades del parque vehicular de **“LA CONVOCANTE”** cuando así lo solicite el conductor.

4.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN Y DÍAS PREESTABLECIDOS

“EL LICITANTE” PROPORCIONARÁ el suministro de **“LOS BIENES”** para el parque vehicular de **“LA CONVOCANTE”** en la estación de servicio que resulte ganadora, la cual deberá estar ubicada a una distancia máxima de 15 (quince) kilómetros de las instalaciones de **“LA CONVOCANTE”**.

5.- CANTIDADES

LOS requerimientos mensuales son principalmente de combustibles: (aproximadamente 1,579 litros para diésel y 1,243 litros de gasolina magna, los lubricantes (anticongelante, líquido para frenos y aceite) son para relleno de niveles y varía según las necesidades del parque vehicular.

6.- DISTANCIA DE LA GASOLINERA A LAS INSTALACIONES DE LICONSA, PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL SINALOA

La distancia requerida por economía para **"LA CONVOCANTE"** deberá ser 15 (quince) kilómetros de las instalaciones de **"LA CONVOCANTE"** Ubicadas en Culiacán Sinaloa: Avenida Independencia No. 833 Sur Altos, Colonia Centro Sinaloa.... Los Mochis Sinaloa: Colonia Anáhuac..... Mazatlán Sinaloa: Colonia Villas del Rey C.P. 82164.... Guamúchil Sinaloa: Colonia La Gloria C.P. 81470..... Guasave Sinaloa: Colonia Revolución Mexicana C.P. 81016.

7.- LISTA DE PRECIOS

"EL LICITANTE" deberá entregar en los primeros cinco días de cada mes o las veces que haya cambio de precios, la lista oficial expedida por PEMEX en papel membretado a **"LA CONVOCANTE"**.

8.- FORMA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA REVISIÓN Y PAGO

"EL LICITANTE" deberá entregar a la caja de **"LA CONVOCANTE"** los días martes de 8:00 a 13:00 y 14:00 a 16:00 hrs., la factura original y dos copias, anexando las notas autorizadas de carga de combustibles y la relación de las mismas (número económico, descripción de las unidades, marca, modelo, kilometraje, producto, litros, pesos, folio de la nota y fecha en que se cargó el combustible). Los pagos se realizarán 20 días posteriores a la presentación de las facturas a revisión los días viernes de 14:00 a 16:00 hrs.

9.- SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES

"EL LICITANTE" proporcionará el **suministro de "LOS BIENES"** única y exclusivamente a las unidades propiedad de **"LA CONVOCANTE"** de acuerdo a la relación del parque vehicular que forma parte de éste Anexo en el punto 1. **CARACTERÍSTICAS.** Si al suministrar el combustible se omite verificar los requisitos de la Cláusula segunda párrafo tercero del contrato abierto de adquisición y suministro de combustibles para el parque vehicular y el despachador no se percata y se proporciona el suministro a otro vehículo que no sea propiedad de la empresa, **"LA CONVOCANTE"**, no pagará el importe del combustible y se descontará la (s) nota (s) correspondientes sin ninguna responsabilidad para **"LA CONVOCANTE"**.

Al mismo tiempo se podrá solicitar una copia del video del sistema de seguridad para verificar cualquier sospecha de suministro de combustible irregular sin ningún cargo para **"LA CONVOCANTE"** y así poder actuar en consecuencia, siempre y cuando se tenga éste sistema de video.

10.- SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO Y VIGILANCIA

"EL LICITANTE" deberá tener en su instalación un sistema de expedición de tickets para comprobar el despacho de combustible en el cual deberá contener los siguientes conceptos: fecha, hora, cantidad suministrada, importe, tipo de producto y número de bomba de despacho y, deberá emitir un original y copia del ticket, una copia se entregará al usuario anexándola a la copia de la nota de combustible y la otra se anexará a la nota original, la cual se entregará a la caja de LICONSA del Programa de Abasto Social Sinaloa, con el listado de notas y factura correspondiente del periodo a pagar.



Es indispensable que **"EL LICITANTE"** cuente con sistema de seguridad para verificar cualquier sospecha de suministro de combustible irregular sin ningún cargo para **"LA CONVOCANTE"** y así poder actuar en consecuencia.

11.- FALLA EN EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES

"EL LICITANTE" deberá proporcionar una explicación de manera inmediata por escrito a la Subgerencia de Administración y Finanzas, cuando se presente cualquier problema en el suministro de combustibles, así como en la falta de expedición de ticket's de despacho con la finalidad de dar una solución inmediata para beneficio de **LICONSA** y **PROVEEDOR**.

12.- VIGENCIA.- Del 01 de Mayo al 31 de Diciembre de 2019.

ANEXO VI

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

_____ DE _____ DE _____ (1)

_____(2)_____
PRESENTE

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO _____(3)_____ No. _____(4)_____ EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA _____(5)_____ PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE.

SOBRE EL PARTICULAR, Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS "LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL", DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA PERTENECE AL SECTOR _____(6)_____, CUENTA CON _____(7)_____ EMPLEADOS DE PLANTA REGISTRADOS ANTE EL I.M.S.S. Y CON _____(8)_____ SUBCONTRATADAS Y QUE EL MONTO DE LAS VENTAS ANUALES DE MI REPRESENTADA ES DE _____(9)_____ OBTENIENDO EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES; CONSIDERANDO LO ANTERIOR, MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA EN EL RANGO DE UNA EMPRESA _____(10)_____ A TENDIENDO A LO SIGUIENTE.

Asimismo, manifiesto que la información proporcionada es veraz y auténtica y que la personalidad y facultades con que me ostento no me han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

Atentamente

.....
(Nombre y firma del Representante o Apoderado)

ANEXO VI
Información de referencia para la determinación del tipo de empresa:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

***TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%**

(7) (8) EL NUMERO DE TRABAJADORES SERÁ EL QUE RESULTE DE LA SUMATORIA DE LOS PUNTOS (7) Y (8)

**(10) EL TAMAÑO DE LA EMPRESA SE DETERMINARA PARTIR DEL PUNTAJE OBTENIDO CONFORME A LAS SIGUIENTE FÓRMULA:
 PUNTAJE DE LA EMPRESA = (NUMERO DE TRABAJADORES) X 10% + (MONTO DE VENTAS ANUALES) X 90% EL CUAL DEBE SER IGUAL
 O MENOR AL TOPE MÁXIMO COMBINADO DE SU CATEGORÍA.**

**ASIMISMO, MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE MI REPRESENTADA
 ES: _____ (11); Y QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL (LOS) FABRICANTES DE LOS BIENES QUE
 INTEGRAN MI OFERTA, ES (SON) _____ (12)**

ATENTAMENTE

13

ANEXO VI

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad Convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (industria, comercio o servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el I.M.S.S.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de los impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la formula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de servicios y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los servicios que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.



SADER
SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA



2019
AÑO DE COMEMORACIÓN
EMILIANO ZAPATA

ANEXO VII

CARTA DE MANIFESTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LUGAR Y FECHA _____

LICITACIÓN No. _____

"LA CONVOCANTE",

PRESENTE.

_____ (NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE _____ (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SÚSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)



**ANEXO VIII
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE).

LUGAR Y FECHA _____

LICITACION NÚMERO

"LA CONVOCANTE"

PRESENTE.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

_____ (NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE _____ (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "LA CONVOCANTE", INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

**ANEXO IX
 FORMATO PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA**

NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE: _____

DOMICILIO: _____

CIUDAD: _____ R.F.C. _____ TELEFONO _____

YO _____ REPRESENTANTE

LEGAL DE _____

Manifiesto que la propuesta económica para la adquisición de _____, conforme a las características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo V de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. _____, es la siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MAXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	Precio unitario por litro sin I.V.A. y sin I.E.P.S.	SUBTOTAL
1	Diesel		Litro		
2	Gasolina magna		Litro		

Subtotal \$
 I.V.A. \$
 IEPS. \$
 Total \$

Cotización: Moneda Nacional (Pesos Mexicanos).

Precios: El Precio por litro será el oficial que fije Petróleos Mexicanos en el momento de la entrega.

Vigencia de Cotización: 40 días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas.

Forma de Pago: A los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión que cubran los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

a de de

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE



SADER
SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA



ANEXO X

FORMATO PARA PAGO POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA

Lugar y Fecha _____

“LA CONVOCANTE”

Presente

El suscrito _____ con domicilio Fiscal en _____ y Registro Federal de Contribuyente número _____ me permito indicarle que:

Otorgo autorización para que la empresa “LA CONVOCANTE” liquide las facturas que amparan los bienes y/o servicios que le entrego, a través de transferencias electrónicas, abonando dichos importes a la siguiente cuenta bancaria:

NÚMERO DE CUENTA:

TIPO DE CUENTA:

BANCO:

NOMBRE Y NÚMERO DE SUCURSAL:

DIRECCIÓN DE LA SUCURSAL:

NOMBRE Y NÚMERO DE PLAZA:

CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA:

Acepto que los comprobantes que emita el banco por las transferencias realizadas por ustedes, harán plena prueba de los pagos que me efectúan, respecto de los bienes y servicios que proporcione a esa empresa.

En el caso de que se presentara alguna irregularidad en los depósitos realizados por tal medio, de inmediato lo aclararé directamente con ustedes, mediante un escrito que les haré llegar acompañándolo del estado de cuenta donde se registra dicha irregularidad, para que sea aclarada a la brevedad posible.

Asimismo, me comprometo a informarles oportunamente cualquier cambio en mi cuenta bancaria.

Se presenta original y copia del Estado de Cuenta Bancario, para confirmar los datos señalados en este formato.

ATENTAMENTE

Nombre y firma

ANEXO XI

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES
PARA EL GRADO DE INTEGRACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO.**

_____ de _____ de 20--

"LA CONVOCANTE"

Presente.

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional número -----, en el que (mi representada, la empresa): _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, en cumplimiento al artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los términos de lo previsto en el acuerdo por el que se establecen las reglas para a la determinación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional, manifiesto que el que suscribe, declaro bajo protesta de decir verdad, que (mi representada) es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de Los Bienes que oferto(a) y que entregaré(á) (a través de mi representada), como se indica en mi (nuestra) propuesta técnica y económica, bajo la(s) partida(s) No (s). _____, será(n) producido(s) en México y contendrán un grado de contenido nacional de cuando menos el 65 % (sesenta y cinco por ciento) o el correspondiente a los casos de excepción que establezca la Secretaría de Economía, en el supuesto de que me (le) sea adjudicado el Contrato respectivo.

Atentamente

**NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL PARTICIPANTE**